



E.S.E Hospital
San Rafael
de Leticia
Nit: 838000096

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA**

Código: F-GJ-02

Versión: 0.2

Fecha: 30.09.24

Página 1 de 2

ACTA DE INICIO

Número de contrato:	1022 DE 2025												
Fecha del contrato:	07 de mayo de 2025												
Objeto contractual:	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA PERSONAL Y CARGA DE EQUIPOS, MATERIALES E INSUMOS, COMO APOYO A LA REALIZACION DE ACTIVIDADES Y EJECUCION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 1359-2025 (PIC-PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL) DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA.												
Fecha de suscripción acta de inicio:	06 DE JUNIO DE 2025												
Plazo:	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta el agotamiento del recurso. Contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución												
Valor:	TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000)M/CTE												
Contratante:	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA, representada por DENNIS AMPARO VASQUEZ ARIAS , identificada con Cédula de Ciudadanía No 65.729.554 de Ibagué, Tolima.												
CONTRATISTA:	TRANSPORTE FLUVIAL DEL AMAZONAS SAS TRANSFLUVIAM												
NIT:	901083289-5												
REPRESENTANTE LEGAL:	NINY YOJANA RIVERA AGREDO												
CC NRO	C.C. No. 34.317.806												
No. CDP	N° 1227 de 2025												
No. RP	N° 1520 de 2025												
Supervisor:	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO												
POLIZAS	<table border="1"> <thead> <tr> <th>AMPARO</th> <th>CUANTÍA</th> <th>VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL</td> <td>NO SERA INFERIOR A TRESCIENTOS (300) SMMLV</td> <td>LA VIGENCIA DE ESTA GARANTIA DEBERA SER IGUAL AL PERIODO DE EJECUCION DEL CONTRATO.</td> </tr> <tr> <td>CUMPLIMIENTO</td> <td>por el diez por ciento (10%) del valor del contrato</td> <td>vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más</td> </tr> <tr> <td>CORRECTO MANEJO E INVERSION DEL ANTICIPO O PAGO ANTICIPIADO</td> <td>POR EL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR TOTAL DEL MONTO QUE RECIBA EL CONTRATISTA A TITULO DE ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO</td> <td>DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MAS</td> </tr> </tbody> </table>	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA	POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL	NO SERA INFERIOR A TRESCIENTOS (300) SMMLV	LA VIGENCIA DE ESTA GARANTIA DEBERA SER IGUAL AL PERIODO DE EJECUCION DEL CONTRATO.	CUMPLIMIENTO	por el diez por ciento (10%) del valor del contrato	vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más	CORRECTO MANEJO E INVERSION DEL ANTICIPO O PAGO ANTICIPIADO	POR EL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR TOTAL DEL MONTO QUE RECIBA EL CONTRATISTA A TITULO DE ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MAS
AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA											
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL	NO SERA INFERIOR A TRESCIENTOS (300) SMMLV	LA VIGENCIA DE ESTA GARANTIA DEBERA SER IGUAL AL PERIODO DE EJECUCION DEL CONTRATO.											
CUMPLIMIENTO	por el diez por ciento (10%) del valor del contrato	vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más											
CORRECTO MANEJO E INVERSION DEL ANTICIPO O PAGO ANTICIPIADO	POR EL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR TOTAL DEL MONTO QUE RECIBA EL CONTRATISTA A TITULO DE ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MAS											

El día 06 de junio de 2025 en las instalaciones de la E.S.E Hospital San Rafael de Leticia se reunieron **FREDY MURCIA BERMUDEZ**, en calidad **SUBDIRECTOR ADMINSTRATIVO Y FINANCIERO**, designada para ejercer la supervisión del contrato de prestación de servicios que nos ocupa y por ende facultada para intervenir en el presente procedimiento, quien actuará en representación de la E.S.E Hospital San Rafael de Leticia, por una parte, y por la otra, **TRANSPORTE FLUVIAL DEL AMAZONAS SAS TRANSFLUVIAM** representada legalmente por **NINY YOJANA RIVERA AGREDO**, con el fin de dar inicio al contrato prestación de servicio celebrado entre las partes.

1. Que, una vez cumplidos todos los trámites precontractuales, legales y contractuales se hace necesario celebrar la presente acta de inicio.
2. Que, el contrato se perfeccionó con las firmas de las partes, para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, y la suscripción de esta acta de inicio.
3. Que, mediante la presente acta se da orden de inicio para la ejecución de las actividades por parte del contratista, dirigido a la "PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA PERSONAL Y CARGA DE EQUIPOS, MATERIALES E INSUMOS, COMO APOYO A LA REALIZACION DE ACTIVIDADES Y



E.S.E. Hospital
San Rafael
 de Leticia
 Nit: 838000096-7

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA

Código: F-GJ-02
 Versión: 0.2
 Fecha: 30.09.24
 Página 2 de 2

ACTA DE INICIO

EJECUCION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 1359-2025 (PIC-PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL) DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA”

4. Que se suscribieron las pólizas arriba relacionadas.
5. Que, en el desarrollo del contrato es indispensable cumplir con las obligaciones pactadas en el mismo.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, el día 06 de junio de 2025

Firma:	Firma:
FREDY MURCIA BERMUDEZ SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO Supervisor.	NINY YOJANA RIVERA AGREDO C.C. Nro 34317806 en calidad de representante legal de TRANSPORTE FLUVIAL DEL AMAZONAS SAS TRANSFLUVIAM NIT 901083289-5

Proyectó:	Cristian Samir Martinez	Cargo:	Profesional de Apoyo Contractual y juridico	Firma:	
Revisó y aprobó:	Fredy Murcia Bermudez	Cargo:	Subdirectora Administrativo y financiero	Firma:	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.					